

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESPUESTA A OBSERVACION	
	CÓDIGO	OD-JA-015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	 modelo integrado de planeación y gestion
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 1 de 4	

RESPUESTA A OBSERVACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-008-2026

1. OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA”.

RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES

En atención al cronograma del proceso, la Entidad recibió mediante correo electrónico observación presentada por el señor Diego Andrés Cuellar Torrado en los siguientes términos:

1. Respetuosamente solicitamos a la Entidad modificar el alcance del requisito de experiencia general, sustituyendo la expresión “infraestructura educativa” por “infraestructura institucional”, de manera que el requisito quede establecido para proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de infraestructura institucional.

Consideramos que esta modificación permite guardar una adecuada correspondencia entre la experiencia requerida y las actividades constructivas objeto del presente proceso, toda vez que las intervenciones sobre infraestructura institucional comprenden edificaciones que presentan características, sistemas constructivos, procesos y actividades de obra similares a las requeridas para la ejecución del proyecto.

Así mismo, limitar la experiencia exclusivamente a infraestructura educativa podría restringir innecesariamente el universo de posibles proponentes que cuentan con experiencia técnica, administrativa y constructiva suficiente para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, pese a haber desarrollado proyectos de características y complejidad equivalentes en otro tipo de infraestructura institucional.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el alcance del requisito, permitiendo acreditar experiencia en infraestructura institucional, manteniendo las demás condiciones técnicas y cuantitativas que considere necesarias para verificar la idoneidad y capacidad del futuro contratista.

Esta modificación permitiría favorecer una mayor pluralidad de oferentes y participación efectiva, sin menoscabar la capacidad técnica que debe acreditar el proponente para la adecuada ejecución del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESPUESTA A OBSERVACION	
	CÓDIGO	OD-JA-015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	 modelo integrado de planeación y gestion
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 2 de 4	

2. Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar y ampliar el requisito establecido para la acreditación de la experiencia específica, particularmente en lo relacionado con la exigencia de que por lo menos uno de los contratos válidos aportados corresponda a un proyecto que contemple materiales como madera, guadua, bahareque, adobe y/o tapia pisada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, al revisar el presupuesto oficial del proceso, se evidencia que las actividades objeto de contratación comprenden diferentes sistemas constructivos y materiales,

entre ellos estructura metálica, madera, esterilla-adobe, cubierta en teja de asbesto/fibrocemento y cubierta en teja de barro tipo española.

De manera particular, dentro del presupuesto se contempla el suministro e instalación de cubierta en teja de barro tipo española por valor de \$16.866.285,60 y el suministro e instalación de teja de asbesto/fibrocemento por valor de \$18.294.493,14, actividades que en conjunto representan aproximadamente el 12,37 % del valor total del presupuesto oficial.

Así mismo, se contempla una estructura metálica por valor de \$132.848.047,50, correspondiente aproximadamente al 46,72 % del valor total del presupuesto, constituyéndose en una de las actividades de mayor relevancia económica dentro del proyecto.

En este sentido, consideramos que la experiencia requerida debe guardar una relación directa, razonable y proporcional con las características técnicas, actividades y sistemas constructivos efectivamente contemplados en el objeto contractual y en el presupuesto oficial.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad que se permita acreditar el requisito mediante contratos que contemplen, además de los materiales actualmente establecidos, la ejecución de proyectos o actividades que involucren teja de barro, teja de asbesto-cemento/fibrocemento y/o estructura metálica, según corresponda al alcance del contrato acreditado.

Esta modificación permitiría reconocer experiencia directamente relacionada con actividades efectivamente previstas en el presupuesto oficial, favoreciendo la pluralidad de oferentes y evitando que el requisito de experiencia resulte innecesariamente restrictivo frente a la experiencia técnica que puede resultar pertinente para la ejecución del contrato.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad ajustar los requisitos de experiencia general y específica, de manera que estos guarden plena concordancia, proporcionalidad y relación directa con las características, alcance y actividades efectivamente previstas para la ejecución del contrato.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 1: Respecto a la experiencia en el sector institucional.

Decisión: No se acepta la observación.

Justificación: La Entidad precisa que el objeto del presente proceso de selección está dirigido de manera exclusiva y expresa a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de las instituciones educativas oficiales del municipio de Caloto, las cuales se encuentran plenamente identificadas en los estudios previos.



Código postal-101970
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 092 8258336 37 39
E-mail: almacen@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESPUESTA A OBSERVACION	
	CÓDIGO	OD-JA-015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	 modelo integrado de planeación y gestion
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 3 de 4	

En consecuencia, el alcance del objeto contractual y las actividades previstas en el presupuesto oficial corresponden estrictamente a un proyecto de infraestructura educativa.

El requisito de experiencia general fue establecido atendiendo a la naturaleza, complejidad y finalidad específica de las obras a ejecutar, buscando garantizar la idoneidad del contratista en este tipo de entornos.

Si bien el observante solicita permitir la acreditación de experiencia en "infraestructura institucional", la Entidad considera que dicha categoría abarca un sector diferente y mucho más amplio que no necesariamente guarda relación directa con las características, normatividad y condiciones de una obra escolar. Por lo tanto, no resulta procedente sustituir de manera general la experiencia educativa exigida por experiencia institucional.

Adicionalmente, la Entidad considera que las intervenciones objeto del presente proceso se desarrollarán sobre establecimientos educativos oficiales en funcionamiento, situación que exige experiencia en entornos escolares, manejo de actividades constructivas compatibles con la prestación continua del servicio educativo, condiciones particulares de seguridad para la comunidad estudiantil y conocimiento de las características funcionales propias de la infraestructura educativa. En tal sentido, la experiencia exigida guarda relación directa con el objeto contractual y resulta proporcional a las necesidades del proyecto.

Por lo anterior, se mantiene el requisito de experiencia general en infraestructura educativa, de conformidad con el objeto contractual y las condiciones establecidas originalmente en los documentos del proceso.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN 2: Respecto a la experiencia general y específica en materiales y dimensionamiento del área.

Decisión: Se acepta parcialmente la observación en lo relacionado con el requisito de dimensionamiento del área intervenida; no se acepta en lo relacionado con la acreditación de experiencia en edificaciones con materiales predominantes de madera, guadua, bahareque, adobe o tapia pisada.

Justificación: Para brindar total claridad frente a lo manifestado por el observante, la Entidad aborda la respuesta en dos partes según los componentes técnicos del requerimiento:

1. Frente a la exigencia de experiencia general en materiales (madera, guadua, bahareque, adobe y/o tapia pisada): La Entidad aclara que las obras objeto del presente proceso de selección no corresponden a un proyecto cuya intervención se realice en materiales como madera, guadua, bahareque, adobe y/o tapia pisada. Dado que el alcance técnico y el presupuesto oficial del proyecto no contemplan actividades en las que estos materiales sean predominantes, la nota citada sobre la exigencia adicional de experiencia específica no es aplicable a este proceso de selección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO- CAUCA NIT: 891501292-7		RESPUESTA A OBSERVACION	
	CÓDIGO	OD-JA-015	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	 modelo integrado de planeación y gestion
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17/09/2025	Página 4 de 4	

Por tal razón, la Entidad no exigirá ni tendrá en cuenta el requisito de acreditar que al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general contemple edificaciones donde el material predominante sea madera, guadua, bahareque, adobe y/o tapia pisada.

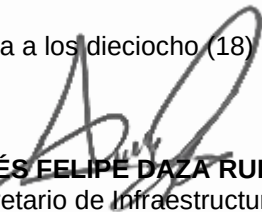
2. Frente al dimensionamiento del área intervenida y/o construida (Observación aceptada): Por el contrario, de acuerdo con la naturaleza de las obras y los lineamientos de los Documentos Tipo, el requisito de experiencia específica que sí resulta aplicable para este proceso es el relacionado con el dimensionamiento del área. En consecuencia, la exigencia válida que deben cumplir los proponentes es la siguiente:

"Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [La entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]".

Para dar aplicación a este lineamiento, la Entidad revisó los estudios previos, el presupuesto oficial y las cantidades de obra del proyecto, determinando que el área objeto principal de intervención corresponde a 483 m² de cubiertas, actividad que constituye el componente de mayor relevancia técnica dentro del alcance contractual. En consecuencia, dicho metraje será utilizado como referencia para la acreditación de la experiencia específica relacionada con el dimensionamiento del área intervenida.

Por lo anterior, el Pliego de Condiciones Definitivo reflejará esta exigencia, y los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en función del área de cubiertas a intervenir (483 m²), garantizando así que la experiencia solicitada sea proporcional y congruente con las actividades de mayor relevancia dentro del proyecto, sin requerir experiencia en materiales no convencionales.

Firmado en el Municipio de Caloto Cauca a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2026.


ANDRÉS FELIPE DAZA RUEDA
Secretario de Infraestructura

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó/Digitó: Edward Augusto Solarte Dagua– P.U de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Andrés Felipe Daza Rueda– Secretario de Infraestructura
Leonardo Andres Rivera Tobon – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Andrés Felipe Daza Rueda– Secretario de Infraestructura
Leonardo Andres Rivera Tobon – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Documento Original: Carpeta proceso